

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

1 CIRCUNSTANCIAS DE CELEBRACIÓN

N.º de orden: Tercera.

Objeto: Calificación de la documentación previa a la adjudicación (lote 2) y subsanación (lotes 1 y 3).

Celebración: 5 de abril de 2024.

Comienzo: A las 12:00 horas.

Finalización: A las 12:30 horas.

Lugar: Instituto Andaluz de la Mujer.

2 ASISTENTES

Presidencia: D. Alberto Alonso Vílchez, Jefe del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

Vocalías:

D. José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

D. Luís Ayala Gallo, Interventor Delegado del Instituto Andaluz de la Mujer.

Secretaría: D. Javier Barba Navas, Jefe de Gabinete de Legislación, Recursos e Informes del Instituto Andaluz de la Mujer.

Designación: Mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 26 de diciembre de 2023, hecha pública en el perfil del contratante del Instituto Andaluz de la Mujer, en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y en el anuncio de licitación del contrato, de fecha 29 de diciembre de 2023 y referencia de publicación 000000626316.

Por la Presidencia se declara constituida la Mesa y abierta la sesión de la mesa de contratación relativa a la calificación de la documentación previa a la adjudicación.

3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º de expediente: CONTR 2023 1007331

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS CENTROS PROVINCIALES DE ALMERÍA Y CÓRDOBA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		05/04/2024	PÁGINA 1/3
	FRANCISCO JAVIER BARBA NAVAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imWC322NUIUPA3FDUV68QXTZQ9S		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 225.293,00 €

Aprobación: Mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 26 de diciembre de 2023, hecha pública en el perfil del contratante del Instituto Andaluz de la Mujer, en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y en el anuncio de licitación del contrato referenciado en el apartado 2 del presente acta.

4 CALIFICACIÓN SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA ADJUDICACIÓN

LOTE 1 – ALMERÍA:

Fecha de presentación de la documentación: 22 de marzo de 2024.

Acuerdo de la mesa de contratación: la documentación aportada es correcta.

LOTE 2 – CÓRDOBA:

Fecha de presentación de la documentación: 12 de marzo de 2024.

Acuerdo de la mesa de contratación: Deberá subsanarse la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la representación. Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de **bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local**, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		05/04/2024	PÁGINA 2/3
	FRANCISCO JAVIER BARBA NAVAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imWC322NUUPA3FDUV68QXTZQ9S		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

- Garantía definitiva.

La entidad propone la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio del 5 % de la proposición económica, será retenida al 50 % en cada una de las facturas emitidas en los dos primeros meses de facturación. No obstante, el PCAP establece: *“Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía”*, por lo que no procede la retención en la forma requerida por la empresa. A tales efectos, habrá de presentar nuevo documento solicitando la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio en la primeras facturas hasta alcanzar el importe total.

LOTE 3 – SERVICIOS CENTRALES:

Fecha de presentación de la documentación: 17 de marzo de 2024.

Acuerdo de la mesa de contratación: la documentación aportada es correcta.

5 CERTIFICACIÓN

La persona Secretaría de la Mesa de contratación certifica, con el Visto Bueno de la persona que la preside, que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos este acta, firmada en Sevilla a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		05/04/2024	PÁGINA 3/3
	FRANCISCO JAVIER BARBA NAVAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imWC322NUUPA3FDUV68QXTZQ9S		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	